



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2021-00259-00**
PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: ENERYS MARIA RAMOS MORENO
DEMANDADO: JESUS ALBERTO GAMEZ DE LA HOZ

En primer lugar, se advierte que la parte demandante remitió citación para que el demandado compareciera a diligencia de notificación personal, sin embargo, como este no ha comparecido, deberá proceder a remitir la notificación por aviso con las formalidades previstas en el artículo 292 del Código General del Proceso, con el propósito de continuar con el trámite del proceso.

Ahora bien, aclarado el punto en torno a la solicitud de medidas cautelares y por ser procedentes se accede a las mismas, en consecuencia, **DECRÉTESE** el embargo y retención del 50% de lo que legalmente compone el salario mensual, y hasta el mismo porcentaje de sus prestaciones sociales, luego de las deducciones de ley, que el señor **JESUS ALBERTO GAMEZ DE LA HOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.636.465, perciba como empleado en la empresa **CONSTRUVID S.A.S.** Ofíciase en tal sentido.

Limítese la cuantía de la medida hasta la suma de **DOCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 12.036.831 M/CTE).**

Finalmente, se pone de presente a la parte demandante que la orden para impedir la salida del país del demandado solo se ordenará una vez sea allegada copia de la cédula de ciudadanía del señor **JESUS ALBERTO GAMEZ DE LA HOZ.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

L.J.M.

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e005c53bfad2a1dcfe78fe03160ba94c9e828e8144b548ac7035ffcb4fb7fe6b**

Documento generado en 15/12/2021 06:02:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>